Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/2020 de fecha 21 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-028/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 172/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de enero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 040/2020, de fecha 21 de enero de 2020, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad, autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 06/2020, de fecha 20 de enero de 2020, identificado como Expediente MEM-0054-2020-000004, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a través de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, recepcionándose en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de enero de 2020;

Que, por Memorando GS/DAC/N° 029/2020, de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección de Hospitales Área Central, a través de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, recepcionándose en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de enero de 2020;

Que, por Nota Interna GAF/DTE/N° 024/2020, de fecha 20 de enero de 2020, la Dirección de Tesorería, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó el inicio de los trámites para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a través de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, recepcionándose en la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 21 de enero de 2020;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-23 08:50:31.117743-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/2020 de fecha 21 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-028/2020

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en la misma entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Que, en fecha 21 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones recepciona la Nota Interna GAF/DTE/N° 024/2020, identificado como NOT-7005-2020-000008, de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la Contratación por Vía de la Excepciónpara la CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"*;

Que, de acuerdo a lo solicitado por las diferentes dependencias, se solicitó para un periodo de 04 (cuatro) meses la vigencia de las pólizas;

Que, por Providencia de fecha 21 de enero de 2020, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó que se procedió a la verificación de los precios referenciales los cuales fueron considerados a través de la última adjudicación realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", y que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 631.016.777.- (Guaraníes seiscientos treinta y un millones diez y seis mil setecientos setenta y siete);

Que, considerando el vencimiento próximo de la ampliación de las pólizas correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 87/18 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", las cuales fenecen en fecha 23 de febrero de 2020, y atención a la necesidad de seguir salvaguardando los bienes de la Institución es necesario recurrir a la contratación de dichos servicios, por la vía de la excepción;

Que, en atención a lo expuesto, se concluye que los bienes en cuestión representan en términos monetarios una cantidad considerable y que los mismos atendiendo la situación quedarían excluidos de la cobertura que pretende la Institución con el llamado;

Que, la prudencia administrativa para el manejo de la cosa pública, amerita la contratación de seguros contra riesgos que eventualmente pudieran ocurrir y proteger así el patrimonio de la Institución;

Que la situación de hecho detallada, denota la necesidad de contratación con tratamiento urgente, en resguardo de los bienes patrimoniales de los asegurados, sus beneficiarios y de la Institución, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-01-23 08:50:31.117743-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/2020 de fecha 21 de enero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-028/2020

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 03/2020, de fecha 21 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2020 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/rb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-01-23 08:50:31.117743-03